

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Municipalidad Provincial de Otuzco

ACUERDO DE CONCEJO N° 0012-2024-MPO-LL

Otuzco, veinticinco de enero del dos mil veinticinco

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2024, de la fecha 24 de enero del 2024, el Informe N° 0034-2024-MPO-GDS/FRJN de fecha 24 de enero de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Otuzco, solicita la renovación de: **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO Y LA RED DE SALUD"** y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía según lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Por su parte, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.
(...)

88.3 Por los Convenios de colaboración, las Entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (..)"

Conforme el Informe N° 0034-2024-MPO-GDS/FRJN de fecha 24 de enero de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Otuzco, dada la necesidad existente en el Centro de Salud mental RENACER solicita la renovación de: **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO Y LA RED DE SALUD"**, para poder seguir brindando atención a los usuarios de la Provincia de Otuzco que presentan problema de Salud Mental.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con un voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de concejo municipal. Emito los siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, Sr. JULIO MANTILLA AGUILERA, el trámite y actuaciones administrativas para la suscripción del convenio: **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO Y LA RED DE SALUD"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Otuzco, coordinar con la entidad correspondiente para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la secretaria general realice los tramites y procedimientos pertinentes, así como la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional www.muniotuzco.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

[Firma]
Julio Mantilla Aguilera
ALCALDE